



RADICADO:	05001 33 33 004 2013-00334 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION
DEMANDANTE:	JAIME ARTURO ZULUAGA GIRALDO
DEMANDADOS:	MUNICIPIO DE MEDELLIN
ASUNTO:	REQUIERE PARTE Y ACLARA AUTO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Quince (15) de mayo de dos mil quince (2015)

Si bien es cierto que para la instancia es claro que los términos de suspensión del proceso para efectos del trámite del llamamiento en garantía ya se encuentran vencidos, pero en esta oportunidad a efectos de ahondar en garantías procesales, se tiene como obligación aclarar el párrafo 2° del numeral 3° del auto que admitió la aludida figura y que obra a folio 34 y 35 del respectivo cuaderno, en el sentido de indicar que la carga impuesta en tal resolutive recae es el MUNICIPIO DE MEDELLIN y no en la EDU como se indicó.

Así pues que de acuerdo a lo descrito se requiere al MUNICIPIO DE MEDELLIN para que dentro del término de ejecutoria de este auto cumpla con la remisión de los traslados y allegue las debidas constancias y así el Juzgado proceder de conformidad, so pena de declararse desistida tal solicitud.

NOTIFÍQUESE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

J

<p align="center">JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 19 DE MAYO DE 2015 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.</p>
<p align="center">JUAN DAVID ISAZA MARIN Secretario</p>